

ATM y la Subsecretaría de Trabajo firmaron convenios para agilizar el cobro de actas de infracción

27 enero, 2024



El objetivo es lograr la ejecución de las cuentas por cobrar de las actas de infracción labradas por la subsecretaría permitiendo el uso del Domicilio Fiscal Electrónico para notificar.

El administrador general de ATM, Alejandro Donati, junto al director general de Rentas, Nicolás Chaves, y al subsecretario de Trabajo y Empleo, Rodrigo Herrera, firmaron convenios de colaboración entre la Administración Tributaria Mendoza y la Subsecretaría de Trabajo y Empleo. El objetivo es ejecutar y agilizar el cobro de las actas de infracción labradas por los inspectores de la subsecretaría.

Ambos organismos colaborarán para realizar el cobro permitiendo a la Subsecretaría de Trabajo notificar a los deudores a través del domicilio fiscal electrónico con el que cuenta la ATM.

Nicolás Chaves, director general de Rentas, explicó: “Estos convenios continúan el trabajo que viene haciendo la Administración y el Gobierno de Mendoza de integrar sistemas. Nosotros, en uno de los convenios específicos que firmamos, estamos acentuando el trabajo y dándole mayor difusión y fuerza al domicilio fiscal electrónico. Dentro de la oficina virtual, todas las personas que hayan constituido su domicilio fiscal electrónico, ya sean físicas o jurídicas, deben revisar asiduamente para ver si tienen alguna notificación, ya sea de ATM, antes como la Subsecretaría de Trabajo en este caso o de los municipios que ya han firmado estos convenios. En esa casilla van a recibir tanto avisos como notificaciones en las cuales pueden tener o no alguna implicancia jurídica. En el caso de que sea una gestión judicial, van a tener una notificación, por ejemplo, una boleta de deuda, la cual después implica un proceso monitorio de apremios”.

En lo referido al domicilio fiscal electrónico, que se encuentra instrumentado y operativo a través del sitio www.atm.mendoza.gov.ar, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo lo podrá utilizar para las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que deba realizar. A través de este sistema se pueden recibir notificaciones en materia tributaria como intimaciones administrativas y judiciales, avisos, fiscalizaciones electrónicas y juicios monitorios de apremios, entre otras.

Por su parte, Rodrigo Herrera, subsecretario de Trabajo, comentó: “El primer convenio que firmamos es por la notificación electrónica que nos haría bajar los costos de logística, acelerar los tiempos de notificaciones y fundamentalmente dándole seguridad jurídica al contribuyente y al proceso, ya que hoy en día la subsecretaría tiene cuatro

notificadores diarios con vehículos que recorren el Gran Mendoza”.

Uno de los convenios señala que, transcurridos 10 días hábiles desde la fecha de la notificación de la resolución que deja firme la cuenta por cobrar y cuando no se haya registrado su cancelación, la oficina de Habilitación cargará las obligaciones vencidas en el sistema proporcionado por ATM para que sean ejecutadas por el Departamento Gestión de Cobranzas de la ATM, quien generará mensualmente las boletas de deuda, iniciándose así el proceso monitorio de apremio.

Sobre este tema, Chaves detalló: “Este convenio estipula la gestión de cobranza de aquellas multas que haya labrado la Subsecretaría de Trabajo. En este caso, ATM va a gestionar tanto administrativamente como judicialmente el cobro de estos fondos públicos”.